

BODECENTER LTDA
INMOBILIARIA

AVDA. LAS INDUSTRIAS 10445 - LOS ANGELES

R.U.T.: 76.121.548-5
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 3770

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SERVICIO DE SALUD BIO BIO
Direccion : AVDA RICARDO VICUÑA 147 EDIF 7. 4TO PISO
R.U.T. : 61.607.300-1
Giro : HOSPITALES Y CLINICAS
Comuna : Los Angeles
Ciudad : Los Angeles
Forma De Pago : Crédito
Fecha Emis. : 07 JULIO 2020
Cod. Cliente : 61607300
Fecha Venc. : 07 JULIO 2020

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	910101	ARRIENDO BODEGAS ARRIENDO BODEGAS	2.195.203		2.195.203

DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO
OFICINA DE PARTES
FECHA RECEP. 04 AGO. 2020
DESTINO FOLIO FIRMA

03 AGO. 2020

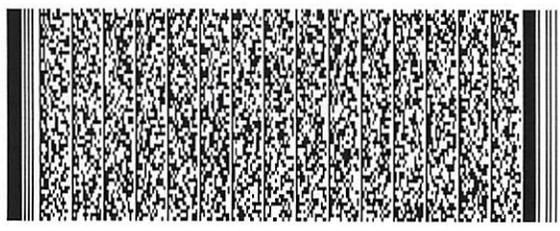
ACEPTADA

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
JEFE DEPTO. ADM. INTERNA
LOS ANGELES

[Handwritten signature]

Observaciones
Terminos del Pago: CONTADO

Montos Totales		
Monto Neto	\$	2.195.203
Monto I.V.A.	\$	417.089
Monto Total	\$	2.612.292



Timbre Electrónico SII
Res. del Verifique documento: www.sii.cl

SERVICIO SALUD BIO BIO
UNIDAD ABASTECIMIENTO
08 JUL. 2020
RECIBIDO

Código Cuenta: 5320902
Folio Devengo N°: 867
Folio Pago N°:
Cheque N°:
Transferencia N°:
DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO

SERVICIO SALUD BIO-BIO
PROFESIONAL
UNIDAD
CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN

SERVICIO SALUD BIO-BIO
JEFE UNIDAD
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO
DIRECCIÓN

Res Ex

ACTA

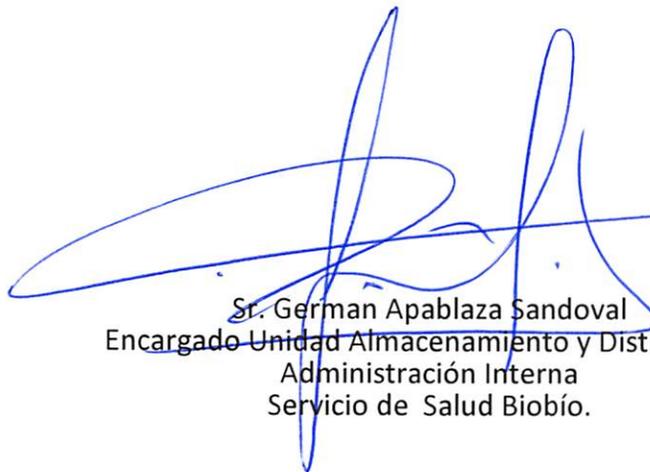
SERVICIO DE ARRIENDO

BODEGA EQUIPAMIENTO MODULO A9

BODECENTER

Mediante el presente se manifiesta que la Bodega Equipamiento ubicada en Avda. las Industrias 10445, **Modulo A9** Bodecenter, Los Angeles, se encuentra en perfectas condiciones, sin alteración en su infraestructura y sin cambio en las condiciones en la cual fue arrendada, para ser utilizada para el pago de la **Factura N° 3770**, por los **Servicios de Arriendo de Bodega Fármacos, correspondiente al mes de JULIO, por un monto total de \$ 2.612.292.-**

Atte.



Sr. German Apablaza Sandoval
Encargado Unidad Almacenamiento y Distribución
Administración Interna
Servicio de Salud Biobío.



Los Ángeles, 27 de JULIO del 2020.



RSC/JRV

REF.: APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO
DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS
CON SOC. INMOBILIARIA BODECENTER
LTDA.

RESOLUCION EXENTA N°

002092

LOS ANGELES, 27 ABR. 2017

VISTOS: estos antecedentes, el Contrato modificatorio de Arrendamiento de Bodegas suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, con fecha 21 de Abril del 2017, ante Notario de Los Angeles doña Maria Antonieta Carrillo Flores; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el art. 81 de la Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Exento N° 55 del 13 de Febrero del 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato modificatorio de Arrendamiento de Bodegas suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, con fecha 21 de Abril del 2017, ante Notario de Los Angeles doña Maria Antonieta Carrillo Flores, en el sentido de cambiar la Bodega 04 a la Bodega A9 de 480 metros cuadrados, con Oficina de 87 metros cuadrados, 4 estacionamientos exclusivos y un área climatizada de 253 m2 aproximadamente, con un canon de arrendamiento de 76,5 U.F. mensuales más i.v.a..

2.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Item 09 Asignación 002 " Arrendamiento de Edificios " del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

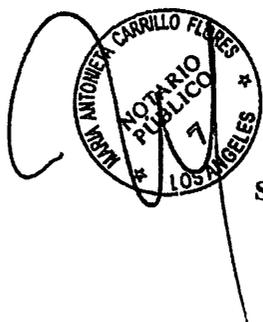
ANOTESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución:

- Subdirección Médica SSBB.
- Directores Hospitalares de la Red Asistencial
- Dirección de Atención Primaria SS BB
- Jefe Depto. Finanzas SS BB
- Oficina de Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes SSBB.



MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA

A

SERVICIO DE SALUD BÍOBIO

Comparecen: **SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA**, Rol Unico Tributario setenta y seis millones ciento veinte y un mil quinientos cuarenta y ocho guión cinco, persona jurídica de derecho privado y del giro de su denominación, representada, según se acreditará, por don **LUIS CRISTIAN ORTEGA LLANOS**, cédula nacional de identidad número doce millones setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro guión dos, chileno, casado y separado de bienes, empresario, ambos domiciliados en kilómetro siete, camino a Nacimiento, Comuna de Los Angeles, en adelante, la arrendadora; y por la otra, como arrendataria, **Servicio de Salud Bíobio RUT 61.607.300-1**, que concurre debidamente representada por la Dra. **MARTA ERCIRA CARO ANDÍA**, cédula de identidad N° 7.459.669 -K, Chilena, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio7, Piso 4°, Los Angeles, Octava Región; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, de lo que doy fe, y exponen: **PRIMERO**: Por contrato con fecha 24 de abril de 2014 y posterior modificación de contrato de fecha 19 de Junio del 2015, los comparecientes, a través de sus representantes nombrados, convinieron en la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de una Bodega signada con el Número 04, oficina de 48 m2 aproximados y 04



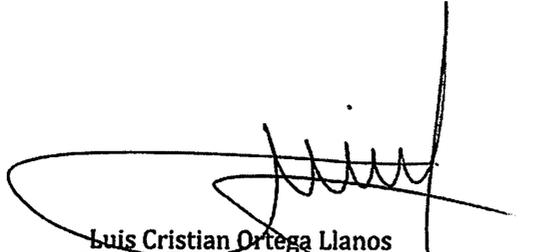


estacionamientos exclusivos, según se indica en la cláusula segunda de la modificación de contrato referido, suscrito ante la Notario público de Los Angeles doña MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES.- **SEGUNDO:** El plazo de arrendamiento se pactó a 03 años contado desde su celebración, prorrogable en la forma dispuesta en la cláusula Novena del contrato primitivo ya mencionado.- **TERCERO:** Se pactó una renta de arrendamiento ascendente a 60,2 Unidades de Fomento, más IVA. En dicho valor se incluye los Gastos comunes, la cual se paga dentro de los primeros cinco días del mes. **CUARTO:** Sin embargo, durante la vigencia del contrato, la arrendataria, para un adecuado funcionamiento de sus actividades, solicita un cambio de bodega, desde la bodega número 04 a la bodega A9 de 480 metros cuadrados, con oficina de 87 m2 aproximados, 04 estacionamientos exclusivos y un área climatizada de 253 m2 aproximados en su interior. **QUINTO:** Conforme lo expresado en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo, han acordado modificar el contrato de arrendamiento ya descrito en los términos que se indican más adelante. **SEXTO:** En primer lugar, acuerdan el cambio de Bodega número 04 a la bodega A9 con las características ya señaladas. **SEPTIMO:** la renta mensual de la bodega número A9 de 480 metros cuadrados y con 04 estacionamientos exclusivos, será fija en unidades de fomento durante el plazo que se señala a continuación. Así se deja establecido que el nuevo canon de arrendamiento asciende a 76,5 unidades de fomento mensuales más IVA. **OCTAVO:** el plazo de arriendo será de 04 años a partir de la fecha de entrega de la bodega A9 (o bien, a partir de este acto si se encuentra entregada) **NOVENO** En todo lo no modificado por este instrumento, las cláusulas contenidas en el contrato primitivo de subarrendamiento suscrito por las partes y su siguiente modificación, singularizados en la cláusula primera, siguen plenamente vigentes en todas sus partes y que no sean contrarias a las disposiciones contenidas en este instrumento: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.





DECIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.

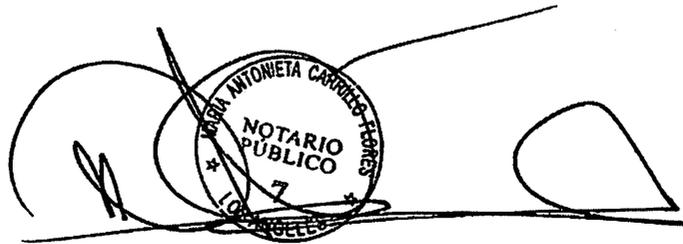

Luis Cristian Ortega Llanos
p. SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LTDA




Dra. Marta Caro Andía
p. SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Autorizo la firma de don LUIS CRISTIAN ORTEGA LLANOS, Cédula de Identidad N° 12.072.834-2, en representación de SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, RUT N° 76.121.548-5.- Su personería consta de escritura pública de fecha 18 de Octubre de 2010, otorgada en esta misma Notaría, inscrita a fojas 804 N° 515, en el Registro de Comercio del año 2010, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y la firma de doña MARTA ERCIRA DEL CARMEN CARO ANDIA, CI. 7.459.669-K, en representación del SERVICIO DE SALUD BIO BIO, RUT. 61.607.300-1, según consta del Decreto Supremo N°196 de fecha 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Los impuestos que gravan el presente contrato deberán ser enterados en su oportunidad en Arcas Fiscales.- Los Ángeles, 21 de abril de 2017. ana.




NOTARIO PÚBLICO
ANTONETA CARRILLO-FERRER
7
LOS ANGELES

ARIA BA